

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha.	Tanto por 100.			Fecha.	Tanto por 100.		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>			
17-10-930	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		17-10-930	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	98,00
17-10-930	98,60	» E, de 25.000 » » .....	68,00	17-10-930	98,00	» E, de 25.000 » » .....	98,00
17-10-930	99,80	» D, de 12.500 » » .....	69,00	17-10-930	98,00	» D, de 12.500 » » .....	98,00
17-10-930	98,80	» C, de 5.000 » » .....	69,25	17-10-930	98,00	» C, de 5.000 » » .....	98,00
17-10-930	99,00	» B, de 2.500 » » .....	69,25	17-10-930	98,00	» B, de 2.500 » » .....	98,00
17-10-930	99,00	» A, de 500 » » .....	69,25	17-10-930	98,00	» A, de 500 » » .....	98,00
17-10-930	98,80	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	63,50	<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.)</b>			
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>				17-10-930	82,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
17-10-930	80,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	80,00	17-10-930	81,75	» E, de 25.000 » » .....	1 al 9.000.....
17-10-930	80,00	» E, de 12.000 » » .....		17-10-930	81,75	» D, de 12.500 » » .....	1 al 15.500.....
17-10-930	80,25	» D, de 6.000 » » .....	80,25	17-10-930	81,75	» C, de 5.000 » » .....	1 al 144.000.....
17-10-930	80,25	» C, de 4.000 » » .....		17-10-930	81,75	» B, de 2.500 » » .....	1 al 169.000.....
17-10-930	81,00	» B, de 2.000 » » .....	81,00	17-10-930	81,75	» A, de 500 » » .....	1 al 520.236.....
17-10-930	81,00	» A, de 1.000 » » .....		<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928):</b>			
17-10-930	84,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-7-929	2,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>				10-9-930	72,25	» G, de 100.000 » » .....	1 al 725.....
29-9-930	75,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		17-10-930	67,50	» F, de 50.000 » » .....	1 al 8.625.....
10-10-930	75,00	» D, de 12.500 » » .....	72,00	17-10-930	67,25	» E, de 25.000 » » .....	1 al 18.552.....
16-10-930	72,50	» C, de 5.000 » » .....	72,00	17-10-930	67,50	» D, de 12.500 » » .....	1 al 14.999.....
16-10-930	72,50	» B, de 2.500 » » .....	72,00	17-10-930	67,50	» C, de 5.000 » » .....	1 al 80.000.....
17-10-930	72,00	» A, de 500 » » .....	72,00	17-10-930	67,50	» B, de 2.500 » » .....	1 al 75.000.....
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>				17-10-930	67,50	» A, de 500 » » .....	1 al 202.500.....
14-10-930	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928):</b>			
17-10-930	89,10	» E, de 25.000 » » .....		20-3-930	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
17-10-930	89,10	» D, de 12.500 » » .....	89,00	22-7-930	87,50	» G, de 10.000 » » .....	1 al 915.....
17-10-930	89,25	» C, de 5.000 » » .....	89,00	17-10-930	86,00	» F, de 40.000 » » .....	1 al 4.659.....
17-10-930	89,25	» B, de 2.500 » » .....	89,00	17-10-930	86,50	» E, de 20.000 » » .....	1 al 5.000.....
17-10-930	89,25	» A, de 500 » » .....	89,00	17-10-930	86,00	» D, de 10.000 » » .....	1 al 10.011.....
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>				17-10-930	86,00	» C, de 4.000 » » .....	1 al 20.000.....
9-7-930	88,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		17-10-930	86,00	» B, de 2.000 » » .....	1 al 50.000.....
17-10-930	83,50	» E, de 25.000 » » .....		17-10-930	86,50	» A, de 400 » » .....	1 al 141.500.....
17-10-930	83,50	» D, de 12.500 » » .....		<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928):</b>			
17-10-930	83,50	» C, de 5.000 » » .....		17-10-930	88,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
17-10-930	83,50	» B, de 2.500 » » .....		17-10-930	88,50	» E, de 25.000 » » .....	1 al 3.000.....
17-10-930	83,50	» A, de 500 » » .....	83,50	16-10-930	88,50	» D, de 12.500 » » .....	1 al 6.000.....
<b>Títulos 5 % amortizables, emisión de 1926.</b>				17-10-930	88,50	» C, de 5.000 » » .....	1 al 29.000.....
10-9-930	101,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		17-10-930	88,50	» B, de 2.500 » » .....	1 al 25.000.....
25-8-930	101,25	» E, de 25.000 » » .....		17-10-930	89,00	» A, de 500 » » .....	1 al 85.000.....
8-10-930	109,00	» D, de 12.500 » » .....	97,75	<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929):</b>			
17-10-930	97,75	» C, de 5.000 » » .....	97,75	16-10-930	97,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
17-10-930	97,75	» B, de 2.500 » » .....	97,75	17-10-930	98,00	» E, de 25.000 » » .....	1 al 2.800.....
17-10-930	97,75	» A, de 500 » » .....	97,75	17-10-930	98,00	» D, de 12.500 » » .....	1 al 4.800.....
				17-10-930	98,00	» C, de 5.000 » » .....	1 al 40.000.....
				17-10-930	98,00	» B, de 2.500 » » .....	1 al 22.000.....
				17-10-930	98,00	» A, de 500 » » .....	1 al 80.000.....

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado —	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Canto por 100			Fecha	Canto por 100				
22-5-930	101,00	Carpeta prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		17-10-930 598,50	Banco de España.....	500			
		En diferentes.....		17-10-930 450,00	Banco Hipotecario de España...	500			
		Carpeta prov. de bonos oro de Tesorería, al 5 %, a diez años.		17-10-930 440,00	Banco Español de Crédito.....	250			
17-10-930	170,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	170,00	17 10 930 245,00	Banco Hispano-Americano.....	500	00		
17-10-930	170,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	170,00	17-10-930 231,00	Compañía Arrend. de Tabacos...	500		181,00	
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		17-10-930 181,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
5-5-930	100,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		18-8-930 101,00	Sociedad. Gral. Azu. (Preferentes...)	500			
21-8-930	100,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....		17-10-930 72,25	carera España... (Ordinarias....)	500		73,25	
5-6-930	100,00	» C, de 5.000 » 1 al 14.434.....		17-10-930 1.025	Unión Española de Explosivos...	100		1.025	
15-9-930	100,85	En diferentes series.....		10-10-930 514,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		515,00	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %		28-2-929 924,00	Idem Norte de España.....	475			
17-10-930	98,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000.....	98,30	28-7-930 53,00	Banco Español Río de la Plata...	500 pesos.			
17-10-930	98,50	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	98,30	3-10-930 405,00	Bonos del Banco de España.....	500			
17-10-930	98,50	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....		17-10-930 91,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	92,00	
10-3-930	90,50	En diferentes series.....		17-10-930 97,50	Idem id. id.....	500	5	97,50	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		17-10-930 109,90	Idem id. id.....	500	6		
15-10-930	88,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....		17-10-930 98,00	Idem del Banco de Crédito				
20-9-930	80,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....		17-10-930 70,00	Lochl.....	500	5	90,00	
4-9-930	80,00	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....		13-10-930 98,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	5	79,00	
10-9-929	61,00	En diferentes series.....		13-10-930 82,18	F. C. M. Z. A., Va-		4 1/2		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.		6-10-930 78,00	ladollé a Ariza.....		3		
14-10-930	87,10	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	87,10	13-5-929 72,50	Idem Norte de Esp...		3		
10-10-930	87,10	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	87,10	13-5-929 72,50	Idem Norte de Esp...		3		
20-9-930	80,95	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....		13-5-929 72,50	Idem Norte de Esp...		3		
12-3-930	90,00	En diferentes series.....		28-5-925 94,00	Idem Norte de Esp...		3		
				16-10-930 100,00	Ayuntamiento de Madrid.				
				28-3-929 99,75	Obligaciones.....	500		100,50	
				17-10-930 90,50	Expropiaciones del Interior.....	500			
				17-10-930 90,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500			
				19-9-930 99,00	Idem id. 1918.....	500		90,50	
					Cédulas del Euzanthe.....	500			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	101,500
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	95,000
5 por 100 amortizable.....	2,000
Acciones del Banco de España.....	»
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Arrendataría de Tabacos...	»
Azucarera.—Preferentes.....	»
Idem.—Ordinarias.....	100,000
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	87,000
Idem id. al 6 %.....	25,000

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 3. de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos
París...	30,30	30,20	New York	10,01	10,00
Bruelas...	189,50		Berlin...	2,3825	
Zurich...	194,45		Estocolmo		
Berna...			Oslo....		
Ginebra...			Praga....		
Roma...	52,40		Lisboa...		
Méjico...			Argentina		
Londres...	48,85	48,60			

# SUBASTAS

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### SECCIÓN 3.ª — HABILITACIÓN Y CONTABILIDAD

Celebrada sin adjudicarse el servicio la subasta para la calefacción de este Ministerio, anunciada en la GACETA de 24 de Septiembre último, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de esta fecha, se convoca nueva subasta por el tipo de 27.500 pesetas y por plazo de diez días, según autoriza para casos urgentes el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

El plazo de diez días naturales empezará a contarse a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA, y el pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Habilitación de este Ministerio, durante el indicado término, desde las diez a las catorce horas.

La subasta tendrá lugar en este Ministerio, a las once del día 30 del corriente, ante el excelentísimo señor Subsecretario o persona en quien delegue y con arreglo a las prescripciones de la ley de Contabilidad.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado, según lo dispuesto en la vigente ley del Timbre, ajustándose al modelo inserto a continuación, y deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos que justifique haber impuesto en metálico la cantidad de tres mil pesetas y recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer en caso de ser industrial, u ofrecimiento de solicitar el alta correspondiente si se le adjudicase el servicio.

Los pliegos se entregarán al Presidente de la subasta durante la primera media hora siguiente a la apertura del acto.

En el caso de que se presenten dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se efectuará licitación por puñas a la llana, durante quince minutos, entre aquellas proposiciones; y, si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 18 de Octubre de 1930.—El Habilitado del material, Prudencio Rovira y Pita.

#### Modelo de proposición.

Don ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID para la contrata del servicio de calefacción del Ministerio de la Gobernación, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a los estatutos del mismo, a encargarse del expresado servicio por la suma de ... pesetas; acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de clase ..., número ..., expedida en ... a ... de ... de 1930, así como el recibo de contri-

bución (si fuera industrial o, en otro caso, la oferta de solicitar el alta oportunamente) y resguardo del depósito de garantía.

(Fecha y firma del proponente.)

**Observación.**—Si se firmase por poder, se expresará por antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la Casa o razón social, acompañando a la proposición el correspondiente poder notarial.

S—

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Relación de destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Meñilla, Ayuntamiento de idem; Escuela de Sección de graduada para Maestra; 53.577 habitantes; vacante el 10 de Octubre de 1930 por traslado.

No corresponde a consortes.

Cómpeta, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 3.389 habitantes; vacante el 3 de Octubre de 1930 por traslado.

Corresponde a consortes.

Málaga a 13 de Octubre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección, Antonio Quintana.

P—1318

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

#### Rectificación.

En las vacantes pertenecientes a esta provincia, anunciadas en la "Gaceta" de 5 de Julio último, se observa que las Escuelas de Boimorto, en Villamarín; Poedo, en Baños de Molgas; Alongos, en Toén; Reino, en Piñor, y Rotea, en Carballeda de Avia, se anuncian para Maestra en vez de Maestro.

En las del 17 del citado Julio y 27 de Septiembre se atiancia, respectivamente, la de Randin, en Calvos de Randin, con 310 habitantes, en vez de 810, y la de Astureses, en Bobarrás, con 593 habitantes, en vez de 276.

Lo que se hace público a los efectos de petición de destino.

Orense a 7 de Octubre de 1930.—El Jefe de la Sección administrativa, por ausencia, Heliodoro Iglesias.

P—1287

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Genestaza, Ayuntamiento de Tineo; Escuela mixta para Maestro; 286 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930, por traslado.

Gijón (calle de Cahraza), Ayunta-

miento de idem; Sección graduada para Maestro; 35.847 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930, por traslado.

Gijón (calle de Arenal), Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 35.847 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930, por traslado.

Solorio, Ayuntamiento de Villaviciosa; Escuela unitaria para Maestro; 1.336 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1930, por traslado.

San Roque del Acebal, Ayuntamiento de Llanes; Escuela mixta para Maestro; 567 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930, por traslado.

Luarca, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestro; 3.988 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930, por traslado.

Los Carriles, Ayuntamiento de Llanes; Escuela mixta para Maestro; 353 habitantes; vacante en 10 de Septiembre de 1930, por traslado.

Limanes, Ayuntamiento de Oviedo; Escuela unitaria para Maestro; 1.028 habitantes; vacante en 11 de Septiembre de 1930, por traslado.

Cabueñes, Ayuntamiento de Gijón; Escuela unitaria para Maestro; 905 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1930, por traslado.

Granda, Ayuntamiento de Gijón; Escuela unitaria para Maestro; 648 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1930, por traslado.

Poago, Ayuntamiento de Gijón; Escuela unitaria para Maestro; 658 habitantes; vacante en 11 de Septiembre de 1930, por traslado.

Trascastro, Ayuntamiento de Seita-riegos; Escuela mixta para Maestro; 108 habitantes; vacante en 13 de Junio de 1930, por traslado.

San Tirso, Ayuntamiento de Candamo; Escuela mixta para Maestro; 529 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930, por traslado.

Amandi, Ayuntamiento de Villaviciosa; Escuela unitaria para Maestro; 1.071 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1930, por traslado.

Bonielles, Ayuntamiento de Llanera; Escuela mixta para Maestro; 772 habitantes; vacante en 12 de Septiembre de 1930, por traslado.

Prado, Ayuntamiento de Teverga; Escuela mixta para Maestro; 502 habitantes; vacante en 9 de Septiembre de 1930, por traslado.

Arlés, Ayuntamiento de Llanera; Escuela mixta para Maestro; 970 habitantes; vacante en 11 de Septiembre de 1930, por traslado.

Sotroñdo, Ayuntamiento de San Martín del Rey; Escuela unitaria para Maestro; 2.580 habitantes; vacante en 20 de Septiembre de 1930, por traslado.

Navia, número 2, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.242 habitantes vacante en 17 de Noviembre de 1929, por renuncia.

**Rectificación.**—Habiendo aparecido en la GACETA DE MADRID del día 27 de Septiembre el anuncio de vacante de la Escuela de Pando, con 626 habitantes, se anula, reproduciéndose en la siguiente forma:

Pando, Ayuntamiento de Oviedo; Escuela mixta para Maestra; 226 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930, por jubilación.

Pueden solicitarse por derecho de consorte las Escuelas unitarias y Sección de graduada de Luarca.

Guecho, 11 de Octubre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Manuel Vallina.

P—1323

#### INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Extraviado el resguardo de la Caja de Depósitos, número 14 de entrada y 44 de registro, importante doscientas veinticuatro pesetas, constituido en esta Sucursal en 28 de Septiembre de 1926, por el concepto de "Necesarios en metálico sin interés", a nombre de D. Eliseo Sancho Martín.

Se hace público a fin de que la persona que lo haya encontrado se sirva entregarlo en esta Intervención, advirtiéndole que transcurridos los dos meses prevenidos por el Reglamento, se expedirá nuevo resguardo, quedando nulo y sin ningún valor el primitivo.

Burgos, 15 de Octubre de 1930.—El Interventor de Hacienda, Santiago Pérez.—V.º B.º: el Delegado de Hacienda, Zambalamberrí.

P—1325

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Jefatura de Obras públicas.

##### Expropiaciones.

La Alcaldía de Elche participa a este Gobierno civil que D. Francisco Mora Valero, propietario de las fincas señaladas con los números 18' y 18", de las que se ocupan en dicho término municipal con la construcción de la carretera de tercer orden de Puente del Maestro a Guardamar, no es vecino de dicha ciudad ni tiene en la misma apoderados ni representante legal, por cuyo motivo no se le han podido entregar las hojas de justiprecio correspondientes a dichas dos fincas, formuladas por el Perito de la Administración concediéndose al propietario un plazo de quince días para que designe apoderado o representante legal, con residencia en Elche, a quien se le puedan entregar las referidas hojas de justiprecio, según disponen los artículos 39 y 42 del Reglamento de 13 de Junio de 1879.

Alicante, 14 de Octubre de 1930.—El Gobernador civil, Enrique López Frías.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 18'.—Distrito municipal de Elche.

Don Emilio Quesada Alonso, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Francisco Mora Valero, vecino de Elche, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica de regadío, en el término municipal de Elche, partido judicial de Elche; la extensión superficial de 6,16 áreas de terreno regadío de tercera clase, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de to-

das las que se expropián y en el plano con el número de orden 18'.

La cabida total de la finca es de 21,60 áreas, y sus linderos son: Norte, Francisco Mora; Sur, Carlos Amorós; Este, Azarbe Anche; Oeste, Pascual Parreño. El producto en renta por cada año de toda la finca es de ... La contribución que por la misma se paga, 88 céntimos. La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 5,44 pesetas. La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a 16,24 pesetas por 100. La expropiación interesa a la finca parcialmente en forma rectangular.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 126,90 pesetas.

Alicante, 16 de Agosto de 1930.—El Perito del Estado, Emilio Quesada.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 18".—Distrito municipal de Elche.

Don Emilio Quesada Alonso, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Francisco Mora Valero, vecino de Elche, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica de regadío, en el término municipal de Elche, partido judicial de Elche, la extensión superficial de 5,04 áreas de terreno de regadío de tercera clase, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 18".

La cabida total de la finca es de 21,60 áreas, y sus linderos son: Norte, Jaime Coves; Sur, Francisco Mora y Carlos Amorós; Este, Azarbe Anche; Oeste, Pascual Parreño. El producto en renta por cada año de toda la finca es de ... La contribución que por la misma se paga, 88 céntimos. La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 5,44 pesetas. La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a 16,24 pesetas por 100. La expropiación interesa a la finca parcialmente en forma rectangular, dividiéndola en dos partes.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 116,29 pesetas, incluidos los daños y perjuicios.

Alicante, 16 de Agosto de 1930.—El Perito del Estado, Emilio Quesada.

P—1326

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Habiendo sufrido extravío el extracto de inscripción de acciones de esta Compañía número 3.405, extendido con fecha 30 de Junio de 1928 a favor de D. Antonio Tortosa Francés, y comprensivo de veinte acciones, números 272.085 al 272.101 y 272.179 al 272.181, se anuncia al público por segunda y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin la reclamación de tercero, esta Compañía procederá a la extensión del correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de Octubre de 1930.—El Secretario general, J. M. Comyn.

X—3915

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Doña Gregoria Cabana, viuda de D. Ramón Lecuna, en instancia dirigida a esta Delegación, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito de 880 pesetas en metálico, constituido por dicho Sr. Lecuna en la Caja Sucursal de esta provincia el 14 de Junio de 1920, concepto de necesario con interés, bajo los números 15 de entrada y 13 de registro, para garantizar el servicio de conducción del Correo de Hecho a Puente la Reina.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin de que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la citada provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Huesca, 7 de Octubre de 1930.—El Delegado de Hacienda, Francisco Marín.

X—3906

#### SIEMENS INDUSTRIA ELECTRICA, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid.—Barquillo, 28.

Modificado el antiguo nombre de esta Sociedad, de Siemens Schuckert-Industria Eléctrica, al eliminarse del mismo la palabra "Schuckert", los

señores poseedores de obligaciones de esta Sociedad de las emisiones de 1910 y 1926 pueden presentarlas en las oficinas de la misma en Madrid, calle del Barquillo, número 28, y en Barcelona, Gran Vía Layetana, número 17, para hacer constar en ellas esa circunstancia.

Madrid, 16 de Octubre de 1930.—El Director general, Federico Marcuse.

X—3909

#### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 3 de Noviembre próximo, en las oficinas de dicho Banco, a la hora de las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 6 por 100 que deben ser amortizadas, con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Febrero de 1931, dejando de devengar interés el mismo día.

Los números de las cédulas amortizadas que se han de reembolsar se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo que, de acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 18 de Octubre de 1930.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X—3910

#### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Autorizado este Banco por el párrafo sexto del artículo 23 de la ley de 2 de Diciembre de 1872 (hoy párrafo tercero del artículo 6.º del Real decreto-ley de 4 de Agosto de 1928) para emitir cédulas hipotecarias, ha dispuesto, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración con fecha 30 de Septiembre último, crear dos series de 25.000 cédulas, de 500 pesetas nominales cada una, al interés de 5,50 por 100 anual, que llevarán los números 50.001 a 75.000 y 75.001 a 100.000, y que irán poniéndose en circulación a medida que lo consientan los préstamos hipotecarios que realiza.

Lo que se pone en conocimiento del público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 18 de Octubre de 1930.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X—3911

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Distrito de la Universidad, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada a instancia de la parte actora en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por la Comisión liquidadora del Ramo de Ahorro de Ca-

rrerías Populares, contra D. Luis de

Izaguirre, de domicilio desconocido, se emplaza a este último, para que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, contaderos del siguiente al en que se inserte la presente cédula, comparezca en los autos, personándose en forma; con prevención de que no compareciendo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 15 de Octubre de 1930.—El Secretario judicial, Antonio Cordeiro.

X—3912

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE BILBAO

Don Enrique García Montero, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que a las doce horas del día 20 de Noviembre próximo venidero tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo izquierdo de la casa número 1 de la calle de Doña María Muñoz, la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, y que se persiguen en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Felipe Araico, en nombre de la agrupación civil de obligacionistas de la Sociedad Grandes Molinos Vascos, S. A., contra la Sociedad anónima Grandes Molinos Vascos, en reclamación de cantidad.

#### Bienes.

Finca urbana. — Factoría harinera, radicante en el sitio de la Punta, barrio de Zorroza, jurisdicción antes de Abando, hoy de Bilbao; mide en total 6.800 metros cuadrados, hallándose su perímetro cerrado por muros y construcciones, y linda: por el Este o frente, con terrenos del muelle del río Nervión; por Oeste o espalda, con camino público; por Norte o derecha entrando, con camino, y por Sur, o izquierda, con resto de las fincas de donde se segregó la que se describe, propiedad de D. Ernesto y D. Luis de Ugalde y D. Daniel de Echevarría.

En la finca descrita y formada existen los siguientes edificios:

Edificio principal, en forma de ángulo, con una fachada principal que sensiblemente es paralela a la línea de cierre del muelle, y que tiene una longitud de 47 metros 50 centímetros, y la fachada lateral, por la parte de los Silos, tiene una línea de 47 metros 90 centímetros. Ambos cuerpos de edificio se desarrollan en una superficie de construcción de 1.850 metros con 33 decímetros cuadrados, y corresponde a la parte de fábrica, almacén de 1.462 metros con 25 decímetros cuadrados, y a la parte de los Silos, 383 metros cuadrados.

La parte de edificio destinada a fábrica consta de planta baja y piso primero, ambos para almacenes, y cuatro pisos más, dispuestos para la colocación de toda la maquinaria y utillaje, necesarios para el funcionamiento de la factoría, y la cubierta de esta parte del edificio.

En la planta baja existen dos cuerpos salientes, de dos cruías cada uno, que

no tienen más que una albuva, con la cubierta en terraza y ligeramente inclinada, y representados ambos por una superficie en planta de 559 metros cuadrados.

La parte destinada a fábrica de hornas se desarrolla en realidad en los cuatro últimos pisos, con una superficie en planta de 603 metros 25 decímetros cuadrados. Siendo su estructura general o armazón, compuesto de pies derechos exteriores e interiores de hormigón armado, constituyendo un todo indeformable, y calculado cada uno de los pisos para las sobrecargas apropiadas al uso y maquinaria proyectada.

La cubierta de esta parte del edificio está constituida por formas de madera, con el resto del armazón de igual material, forro de tabla y teja plana, con su alero forrado, y los elementos de hojalatería en canalones y bajas de zinc.

Los cierres de las fachadas hallanse ejecutados en bloques de hormigón de 25 centímetros de espesor, y las paredes y entrepaños, interiormente se hallan rascados y blanqueados, y exteriormente revocados por una mezzala a base de portland, acusando fajas y molduras.

Los suelos están constituidos: unos, con armazón de vigas, viguetas y forjados de hormigón armado, y otros, con armazón de vigas y viguetas de hormigón armado y forjado, formado con tablo unidos entre sí con lengüeta, apoyado en aquellos armazones, y entarimado de pino tea de 25 milímetros de grueso. Los forjados ejecutados en hormigón armado llevan un suelo de portland.

El ensamblaje exterior es de grandes ventanales, ejecutados en madera de roble, en forma, de cristales pequeños en todos sus elementos, de vidriería semidoble y pintura al óleo. El ensamblaje interior de puertas de servicio es de dimensiones y grueso corriente, con su herraje apropiado y pintado al óleo.

En varios de los pisos se han intercalado pequeños depósitos o silos, destinados a la harina, y otros para el trigo lavado; los cuales se hallan totalmente ejecutados en hormigón armado, e interiormente perfectamente enlucidos.

En esta parte del edificio se desarrolla una torre, que sobresale de la cubierta general, con una planta de 37 metros y 50 decímetros cuadrados, ejecutada en igual forma y estructura que el edificio descrito, que sirve para alojar un depósito de hormigón armado, de una capacidad de 40 metros cúbicos.

Los servicios sanitarios de cada uno de los pisos de esta parte del edificio son completos, con sus tuberías y demás detalles.

El suelo de la planta está constituido por una capa de hormigón de 20 centímetros; en éste y en el piso primero, la capa de suelo está cubierta de asfalto. Dentro de la planta general de este cuerpo del edificio se desarrolla la parte destinada a la limpieza del trigo con tres cruías, con todos sus elementos de construcción en igual forro que las expresadas anteriormente.

La comunicación entre los pisos se hace por una escalera, ejecutada toda

lla en hormigón armado, dejando un espacio central dispuesto para alojar el ascensor.

El cuerpo del edificio destinado a silos, o grandes depósitos de trigo, se desarrolla en una superficie de 388 metros cuadrados, hallase contiguo a la anterior construcción y calculado para una capacidad de 50.000 quintales de trigo limpio. Su distribución en planta se desarrolla en cinco crujías, y en cada una de ellas, tres compartimientos; formando el todo un conjunto de 15 grandes celdas poligonales; otras otras más pequeñas, que resultan entre aquellas; este cuerpo de edificio, en su totalidad tiene un sótano de cuatro metros 40 centímetros de altura, con sus paredes de hormigón armado y suelo perfectamente saneado, de hormigón armado y capa de portland.

La estructura general de esta construcción es en su totalidad de hormigón armado, lo mismo la parte de pies derechos exteriores e interiores, como las paredes verticales de las celdas.

En la planta baja aparecen las bocas de salida de cada una de las celdas, con los dispositivos especiales en fundición para la salida grande de los trigos.

La parte superior de los silos se halla cerrada por un suelo completo de hormigón armado, con los huecos necesarios para la entrada de los trigos; la cubierta de esta parte del edificio se halla ejecutada en igual forma y elementos que los descritos para el de la fábrica. La altura de estas celdas, desde la parte superior de entrada de los trigos, hasta la boca o tolva de salida, es de 22 metros.

**Pabellón.**—Se construye en uno de los extremos del terreno y con fachada al camino actual, que ha de ser calle, un cuerpo de edificio de 21 metros 70 centímetros por 12 metros 60 centímetros; que consta de planta baja y un piso primero, desarrollándose en aquéllos servicios de oficina, garaje para camionetas, laboratorio y una habitación para el portero, con los servicios sanitarios. El piso primero se halla distribuido en dos habitaciones, cada una de ellas con su comedor, sala, baño, W. C., vestíbulo y tres dormitorios y cocina.

En general, la construcción de este pabellón es de muros de mampostería y ladrillo; suelo, de hormigón armado y hormigón corriente, embaldosados o estriados, según sea el uso de los departamentos; provistos de cielo raso, cubierta de armazón de madera, forro de tabla y faja, con todo el ensamblaje exterior e interior apropiado a la categoría de la edificación; escalera de madera, completa, así como los ramos de hojalatería y vidriería, pintura, servicios sanitarios y saneamiento, según prescriben las ordenanzas de la villa de Bilbao; los muros y tabiques interiores se dispondrán para ser unidos blanqueados y otros pintados y empapelados, y las fachadas, a base de portland, con sus fajas, molduras y demás detalles.

Entre la fachada principal y el cierre, que da al muelle, se construye un sistema de vías de carril, con todos sus detalles para que puedan circular los vagones de vía estrecha y normal.

Existe una red completa de saneamiento de todas las casas, limpias, providentes de las cubiertas y suelo, con

tubería de cemento de 15 centímetros y 20 centímetros, y las correspondientes arquetas, y otra que sirve para recoger las aguas negras por medio de tuberías de gres de igual diámetro, con cosas asépticas, según prescribe el Reglamento vigente.

Por último, la citada factoría hallase cercada, según se ha dicho, por muros de cierre, que unos son de hormigón y otros de mampostería, de buen aspecto, con sus puertas principales al camino, calle y muelle, y las de servicio.

Asimismo, todas las edificaciones, servicios interiores y exteriores, estarán dotados de una perfecta y completa instalación de luz, con arreglo a las últimas prescripciones técnicas de sección de sus elementos, aislamientos y aparatos de seguridad y funcionamiento parcial de las luces.

Valorada, a los efectos de la subasta, en 5.500.000 pesetas.

#### Condiciones.

Para tomar parte en la subasta será necesario consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100, cuando menos, de la tasación; no se admitirá postura que no cubra el 75 por 100, siendo de advertir que la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 151 de la ley Hipotecaria, y los autos, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y por último, que vendiéndose la finca para el pago de intereses de obligaciones que en su día han de vencer, así como también los intereses, se verifica la venta y se transferirá la finca al comprador, con la hipoteca correspondiente a la parte del crédito que no estuviere satisfecho.

Dado en Bilbao a 13 de Octubre de 1930.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

X—3913

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en el día de ayer, en los autos ejecutivos que se tramitan a nombre de doña Clara Romaña y Suarí, contra D. Manuel María de Palacio y Velasco, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de pesetas 85.000, la finca siguiente:

Un solar en Madrid dentro del ensanche, con fachada al foso del mismo ensanche y al camino de Hortaleza, hoy calle de López de Hoyos, barrio de la Prosperidad. Linderos: al Nordeste o derecha entrando, con el citado pozo del ensanche y terreno del Sr. Lastres; al Sudeste o fachada, con la calle de López de Hoyos; al Noroeste o espalda, con terreno de los Sres. Lastres y Com-

pañía, y al Suroeste o izquierda, con otro terreno del Duque de Fernán Núñez. La fachada a la calle de López de Hoyos mide 36 metros 50 centímetros; la del foso, 28 metros 60 centímetros; estando unidas ambas fachadas por una línea que forma con ellas ángulos obtusos y mide 15 metros 50 centímetros; el lindero derecho, por el citado foso, 49 metros 60 centímetros; formando con el mismo ángulo obtuso, y el izquierdo, por la calle de López de Hoyos, se compone de dos líneas, formando la primera, con la citada fachada, ángulo obtuso y mide 49 metros 60 centímetros, y la segunda, tres metros 10 centímetros, formando con la anterior inflexión saliente. Estas seis líneas forman un exágono irregular, que comprende una superficie de 2.112 metros 40 decímetros cuadrados, equivalentes a 27.208 pies 44 décimos cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado de Buenavista, se ha señalado el día 24 de Noviembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previéndose: que no se ha suplido la falta de títulos, y estarán de manifiesto los autos, con la escritura de préstamo, en Secretaría, así como la certificación de cargas como supletorias de los mismos, sin que los licitadores tengan derecho a exigir otros; habiendo de cumplirse en este caso, si fuere necesario, lo dispuesto en la regla quinta del artículo 103 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores, previamente, el 10 por 100, por lo menos, del precio o tipo de aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que las cargas o gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de Octubre de 1930.—El Juez de primera instancia, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

X—3905

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue D. Juan Rafael Balda Morales, contra D. Jorge Bustos Montero, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca embargada que es:

Una casa en construcción en el término municipal de Vallecas, barrio de la Nueva Numancia, callejón de Bustos, señalada actualmente con el número 5, antes 4; que consta de dos plantas, aparte de la haja; que linda: al frente u Oeste, con el referido callejón de Bustos; por la derecha entrando, al Sur, con finca de D. Jorge Bustos y doña María Bustos; por la izquierda

que es el Norte, con la calle de Vallecas, y por la espalda o testero, que es el Este, con casa de D. Felipe Fraile y otros; que ocupa una superficie de 331 metros, cuatro décimos y 66 centímetros, equivalentes a 1.270 pies y 33 decímetros.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 29 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de la cantidad de 60.000 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se han suplido previamente la falta de títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de Octubre de 1930.—El Juez, (ilegible).—Ante mí, Pedro Pérez Alonso.

X-3904

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

Don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago público: Que por auto de esta fecha, a solicitud del Procurador don Luis de Santiago, a nombre de D. Domingo Román Campos, ha sido declarada en estado formal de quiebra la Sociedad Jiménez y Román, con domicilio en esta Corte, calle Mayor, número 19, que gira bajo la razón social de Casa Ramón, dedicada a la explotación del ramo de sastrería, tanto de paisano como de la clase militar y subalternos; lo cual se anuncia para que los efectos procedentes en derecho, por medio del presente, que se insertará en los periódicos oficiales.

Dado en Madrid a 16 de Octubre de 1930.—El Juez, Miguel Torres Roldán. El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

X-3907.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Tomás Fiat y Saball, sobre secuestro y posesión interina de una finca, para garantizar un crédito de 25.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de pesetas 54.000, una finca en Madrid, edificio de una sola planta, con un patio central, situada en esta Corte, distrito de Buenavista, calle de Hermosilla, número 110, cuyos linderos y descripción constan en autos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito

en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 19 de Noviembre próximo, a las once de la mañana; haciéndose constar que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del precio en que sale la finca; que no se admitirá postera alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 14 de Octubre de 1930. El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Abarrátegui.

X-3915

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario, establecido en la ley de 2 de Diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Hilario Dago y Cuchillero, contra D. Joaquín y D. José Llach Roca, vecinos de Barcelona, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 35.000 pesetas de principal, intereses convenidos, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de 8 del actual, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en uno de los de la Ciudad de Barcelona, la finca hipotecada siguiente:

EN BADALONA

Un edificio de dos plantas, sito en dicha ciudad y su calle de Eduardo Maristany, números 71 y 73; forma nave para talleres y almacén, y linda: por su frente, con la calle de su situación, o sea la de Eduardo Maristany; por la derecha e izquierda, entrando, con terrenos de D. Ignacio Ventos Mir, y por el fondo, la Plaza o zona Marítima. Ocupa una superficie de 599 metros, veinticinco centímetros cuadrados, y es en el Registro de la Propiedad de Oriente, de Barcelona, la finca número 6.618.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, y en la de uno de los de la ciudad de Barcelona, que en turno correspondiente, se ha señalado el día 17 del próximo Noviembre, a las once horas, y se llevará a efecto, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo de venta en esta primera subasta es la cantidad de 70.000 pesetas, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos

terceras partes, por lo menos, de este tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta. Que la consignación de precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, para que puedan ser examinados por los licitadores, con los que tendrán que conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de Octubre de 1930.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X-3914

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE SEVILLA

En los autos juicio declarativos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador, de esta capital, y por ante mí, a instancia de la Sociedad Hijos de Miguel Fernández Palacio, Sociedad limitada, representada por el Procurador D. Miguel Conradi y Jiménez, contra la entidad Fox Brothers International Corporation, que lo esté por el Procurador D. Francisco Sánchez Pineda, por cobro de cantidad, se ha dictado el proveído que contiene el particular siguiente:

“Providencia.—Juez, Sr. Luján. Sevilla, 20 de Septiembre de 1930. Por presentado el anterior escrito; únase a los autos de su referencia...; al segundo extremo, requiérase asimismo a la aludida entidad demandada en la persona de su Gerente o legal representante para que en el término de quince días garantice en forma el pago de la cantidad de 155.531 pesetas, resto del precio de la cimbra metálica contratada que queda por satisfacer; bajo apercibimiento de que si no presta la expresada garantía se procederá a hacer efectiva, a su costa, por la vía de apremio dicha cantidad...”

Lo mandó y firma su señoría.—Doy fe, Luján.—Ante mí, Licenciado Fernando Ganzinotto.”

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la entidad Fox Brothers International Corporation, en la persona de su Gerente o legal representante, cuyo domicilio o paradero en España se ignora, expide el presente en Sevilla a 14 de Octubre de 1930.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganzinotto.

X-3903.

# MINISTERIO DE INSTRUCCION

## DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Segunda lista supletoria provisional de los Maestros a quienes faltó la puntuación mínima de 25 puntos en dos de los tres el núm. 1.º de la Real orden de 5 de Septiembre último (GACETA del 7), y guardando

Número de Orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTUACIONES			TOTAL	PUNTUACIONES		
		EJERCICIOS PROVINCIALES				EJERCICIOS CENTRALES		
		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio
1	D. José Lanao Pucyo.....	32	31	39	102	25	15	10
2	Eugenio Romero García.....	45	30	80	155	25	20	18
3	Daniel J. Zamora Serrano.....	39	25	47	112	25	20	23
4	Odilo Carpintero Rodríguez.....	38	23	55	116	25	20	13
5	Jerónimo Rubio García.....	39	25	59	123	25	15	20
6	Ildefonso A. Rodríguez.....	36	28	66	130	25	15	14
7	Lorenzo Fernández González.....	28	18	55	101	25	15	20
8	Ananías Gómez Ceballos.....	33	33	89	136	20	25	24
9	Modesto Manzanero Gismera.....	39,5	26,5	65	132	20	20	25
10	Basilio González Méndez.....	26	26	59	111	20	25	15
11	Antonio Ramos Muñoz.....	26	26	76	128	20	25	22
12	Emiliano Martín Correa.....	35	27	71	133	19	25	20
13	Francisco del Río Merino.....	32	29	65	126	25	20	22
14	Paulino Fernández Romero.....	25	28	71	124	19	15	25
15	Victorino Vinuesa Caballero.....	30	25	100	155	20	20	25
16	Eliseo Armijo Revuelta.....	32	22	60	114	25	20	20
17	Manuel Travieso Rodríguez.....	32	30	65	127	20	25	21
18	Avelino Arias Fernández.....	32,5	30	90	152,5	22	20	25
19	Francisco Jiménez Fernández.....	35	30	59	124	20	25	22
20	Honorio Inhiesto Fernández.....	40	50	58	148	15	15	25
21	Alfredo Vila Torro.....	35	20	65	120	25	10	19
22	Valentín Alonso López.....	28	28,5	63	119,5	25	20	15
23	Eduardo Romero Cambonero.....	35	25	100	160	20	15	25
24	Francisco Pérez Cosío.....	24	25	55	104	25	20	17
25	Julián Encinar Hernández.....	28	20	65	113	15	25	21
26	Juan Bautista Solaz Ruiz.....	34,5	21,5	79	135	25	20	18
27	Lucio Rodríguez Cortés.....	23	25	71	119	25	20	17
28	Aurelio Rodríguez Martín.....	35	25	52	112	25	20	20
29	Pedro Martínez Gómez.....	38	25	50	113	25	20	20
30	José Vidal Monge.....	28	24	59	111	20	25	20
31	Victor García de Casas.....	9	31	60	100	20	25	24
32	Marcelino Romero Pinal.....	34	33	55	122	25	15	17
33	Atanasio González Salas.....	25	20	55	100	25	20	15
34	Manuel Montero Arana.....	36,5	27	64	126,5	25	20	12
35	Macario Martín Pescador.....	29	24	78	131	16	25	21
36	Emiliano Fernández y Fernández.....	26	29	60	115	25	15	18
37	Victorio Sanz García.....	23,5	24	77	123,5	18	25	8
38	Diego Aguilera Bernabé.....	50	15	40	105	30	15	15
39	Crisanto Rial.....	16	9	75	100	25	15	24
40	Francisco Alarcón Castaños.....	27	28	55	110	20	10	31
41	Birino Sacristán Hernando.....	29	15	61	105	20	20	25
42	Benjamín Ocaña Escobar.....	27	23	55	105	20	20	28
43	Lorenzo Torres Barrero.....	23,5	21,5	55	100	15	25	20
44	Gaudencio Hijosa Ibañez.....	38	32,5	68	133,5	25	20	20
45	José Civit Valverdú.....	30	10	61	101	20	25	24
46	Celestino Azpírrutia Sanz.....	30	23	53	111	21	30	12
47	Antonio Benito Ortega Espeja.....	25	12	63	100	25	20	18
48	Lázaro Delgado Hernández.....	20	21	69	110	15	15	25
49	Juan Puente Sancho.....	30	30	75	135	25	20	22
50	David Padilla Rodríguez.....	32	25	80	137	22	15	29
51	Esteban Álvarez Díez.....	31	31	81	143	25	10	21
52	Narciso Martínez Andía.....	30	16	70	116	23	25	24
53	Antonio Rami Ferraz.....	30	26	66	122	20	15	25
54	Francisco Prieto Mateos.....	46,5	19	75	140,5	20	25	24
55	Victorino Delgado García.....	56	40	70	160	15	30	17
56	Manuel Ránula López.....	31	31	65	127	20	20	25
57	Ramón Saquero Caro.....	25	15	65	105	20	10	25
58	Tomás Sáinz del Río.....	35	25	100	160	20	15	25
59	Vicente Gamero Florent.....	24	32	56	112	25	20	7
60	Clementino Rodríguez Valdés.....	43	30,5	57,5	131	20	25	22
61	Juan Puialte Martínez.....	35	25	60	120	20	25	20



# PUBLICA Y BELLAS ARTES

## ZA.—SECCION 12.—PROVISION DE ESCUELAS

ejercicios calificados por las Comisiones Centrales y que aprobaron uno de ellos, formada de acuerdo con lo prevenido en el orden de preferencias que establece la convocatoria de 20 de Julio de 1928.

TOTAL	TOTAL GENERAL	Número del Escalafón	SERVICIOS EN PROPIEDAD			FECHA DEL NACIMIENTO	PROVINCIA DONDE ACTUARON
			Años	Meses	Días		
50	152	1.070	»	»	»	24 Abril 1867.....	Huesca.
63	218	2.409	»	»	»	13 Noviembre 1884.....	Soria.
68	180	2.529	»	»	»	3 Enero 1891.....	Cuenca.
58	174	2.552	»	»	»	14 Febrero 1880.....	Orense.
60	183	2.535	»	»	»	5 Diciembre 1892.....	Zaragoza.
54	184	2.661	»	»	»	13 Julio 1887.....	Avila.
60	161	2.712	»	»	»	23 Agosto 1890.....	Madrid.
69	205	2.791	»	»	»	16 Diciembre 1887.....	Burgos.
65	197	2.845	»	»	»	15 Junio 1888.....	Guadalajara.
60	171	3.063	»	»	»	1 Enero 1885.....	Orense.
67	195	3.110	»	»	»	31 Octubre 1886.....	Guadalajara.
64	197	3.209	»	»	»	3 Agosto 1888.....	Guadalajara.
67	193	3.217	»	»	»	12 Julio 1885.....	Oviedo.
69	183	3.242	»	»	»	21 Junio 1889.....	Guadalajara.
65	220	3.331	»	»	»	2 Noviembre 1892.....	Soria.
65	179	3.385	»	»	»	2 Mayo 1892.....	Burgos.
66	193	3.393	»	»	»	6 Abril 1894.....	León.
67	219,5	3.421	»	»	»	15 Septiembre 1891.....	Oviedo.
67	191	3.439	»	»	»	23 Noviembre 1890.....	Salamanca.
55	203	3.458	»	»	»	21 Abril 1889.....	León.
54	174	3.463	»	»	»	4 Septiembre 1886.....	Valencia.
60	179,5	3.675	»	»	»	31 Marzo 1878.....	Oviedo.
60	220	3.701	»	»	»	13 Octubre 1887.....	León.
62	166	3.739	»	»	»	12 Abril 1883.....	Oviedo.
61	174	3.814	»	»	»	20 Febrero 1892.....	Avila.
63	198	3.862	»	»	»	29 Agosto 1887.....	Guadalajara.
62	181	3.921	»	»	»	22 Abril 1891.....	Guadalajara.
65	177	3.937	»	»	»	19 Noviembre 1894.....	Navarra.
65	178	4.012	»	»	»	10 Septiembre 1885.....	Navarra.
65	176	4.028	»	»	»	6 Octubre 1881.....	Lérida.
69	165	4.093	»	»	»	14 Mayo 1891.....	Burgos.
57	179	4.126	»	»	»	18 Febrero 1874.....	Pontevedra.
60	160	4.133	»	»	»	22 Enero 1874.....	Valladolid.
57	183,5	4.208	»	»	»	12 Junio 1881.....	Guadalajara.
62	183	4.267	»	»	»	1 Abril 1891.....	Avila.
58	173	4.303	»	»	»	6 Abril 1889.....	Oviedo.
57	189,5	4.337	»	»	»	21 Mayo 1882.....	Guadalajara.
69	165	4.360	»	»	»	3 Noviembre 1893.....	Murcia.
67	164	4.552	»	»	»	24 Octubre 1896.....	Santiago.
57	171	4.568	»	»	»	7 Marzo 1869.....	Almería.
69	170	4.622	»	»	»	3 Diciembre 1890.....	Teruel.
68	172	4.656	»	»	»	8 Febrero 1890.....	Almería.
60	160	4.697	»	»	»	10 Agosto 1883.....	Zamora.
65	201,5	4.711	»	»	»	26 Enero 1893.....	Oviedo.
69	170	4.734	»	»	»	15 Agosto 1895.....	Lérida.
63	172	4.738	»	»	»	6 Abril 1885.....	Alicante.
63	163	4.743	»	»	»	12 Marzo 1894.....	Burgos.
55	185	4.766	»	»	»	17 Diciembre 1892.....	Avila.
67	203	4.772	»	»	»	14 Septiembre 1893.....	Valencia.
66	203	4.808	»	»	»	31 Agosto 1889.....	Almería.
56	169	4.819	»	»	»	8 Marzo 1891.....	León.
72	188	4.819	»	»	»	29 Octubre 1884.....	Logroño.
60	182	4.931	»	»	»	27 Junio 1893.....	Huesca.
69	209,5	4.943	»	»	»	18 Junio 1883.....	Zamora.
62	222	4.969	»	»	»	8 Noviembre 1889.....	Soria.
63	192	5.025	»	»	»	1 Enero 1883.....	Burgos.
55	160	5.128	»	»	»	16 Julio 1897.....	Murcia.
60	220	Alta	5	8	10	7 Marzo 1891.....	Soria.
52	164	Alta	5	6	10	1 Agosto 1891.....	Cuenca.
67	198	Alta	5	4	19	14 Noviembre 1892.....	Zamora.
65	185	Alta	3	9	24	7 Febrero 1894.....	Oviedo.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTUACIONES			TOTAL	PUNTUACIONES		
		EJERCICIOS PROVINCIALES				COMISIONES CENTRALES		
		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Ejercicio práctico		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio
62	D. Arturo Rodríguez García.....	36	50	89	175	23	25	24
63	Julián Hernández Olivares.....	36	49	100	185	29	30	24
64	Juan García Madueño.....	47	42	88	177	20	25	24
65	José Peinado Altable.....	28	42	98	168	23	30	20
66	Eduardo Candilejo Adame.....	43	44	90	177	25	20	23
67	Rafael Rodríguez Díaz.....	25	17,5	68	110,5	15	25	17
68	Julián Vázquez Santos.....	41,5	46,5	100	188	25	20	19
69	Manuel Prada Tablax.....	47	47,5	90	184,5	20	50	22
70	Fernando García Calero.....	46	48	100	194	23	30	15
71	Juan Díaz de la Torre.....	45	41	86	172	20	20	25
72	Francisco Rueda Pardo.....	50	35	96	181	30	15	24
73	Antonio Chavarino Gómez.....	46,5	35	97,5	179	25	20	20
74	Natalio Fernández Llamero.....	50	49,5	85	184,5	20	25	24
75	A. Eloy Martín Carmona.....	44	43	95	187	30	15	20
76	Adolfo Villaiba Carralero.....	50	50	95	195	20	25	24
77	Alfonso Ortega Fernández.....	33	41	92	166	19	15	24
78	Juan Avilés Alía.....	44	45	89	172	17	20	17
79	José Varela Onro.....	40	50	80	170	20	20	23
80	Francisco Valarde Martínez.....	43	45	90	178	23	20	23
81	Juan Fraile Bernal.....	36,5	45	65	174,5	20	20	23
82	Adrián González López.....	45,5	48	71	164,5	25	20	13
83	Abelardo Soto Ineva.....	43	38	100	181	21	25	15
84	Joaquín Fernández Caraballo.....	41,5	37	94	172,5	25	20	22
85	César Benítez Llanos.....	36	34	100	170	25	20	23
86	Pedro Antonio Alonso Fernández.....	32,5	41	95	168,5	20	25	22
87	Salvador Matéu Radin.....	35	40	95	170	20	30	22
88	Juan Manuel Marco Sánchez.....	40	40	95	175	21	20	17
89	José Cortés Fernández.....	37	33	88	158	23	25	20
90	Alfonso García Chamorro.....	38	46	90	174	20	25	21
91	Antonio José Jara Sánchez.....	42,5	36	92	170,5	25	20	21
92	Vicente García Otero.....	36	40	85	161	24	25	24
93	Antonio Salas Sánchez.....	40	39	96	175	25	20	16
94	José Gómez Lara.....	39	38	74	151	22	15	23
95	Rafael de la Rosa Carrillo.....	46	43	95	184	25	20	13
96	Arsenio Valbuena López.....	36	31	60	127	25	20	11
97	Tomás C. Delgado Laborda.....	47	37	100	184	15	30	14
98	Julián Viera López.....	40	48	96	184	21	25	17
99	Luciano Domingo Lamo Rodríguez.....	30	36	96	162	20	25	16
100	Eduardo Feijóo Pereira.....	40	45	90	175	20	25	16
101	José Mandyl Montiel.....	32,5	47	70	149,5	20	25	21
102	Toribio González Suárez.....	39	36	82	157	20	20	23
103	Ismael Escudero Alvarez.....	36	36	90	161	20	30	18
104	Angel Ciudad Real Parrilla.....	43	40,5	77	160,5	20	25	19
105	Juan Gómez Martínez.....	40	40	90	170	20	25	21
106	Mariano del Olmo Gismera.....	32	41	96	169	24	20	23
107	José Martos Reche.....	41	38	78	157	25	20	15
108	Vicente Isaac Fernández García.....	44	32	88	164	21	20	20
109	Santiago Morán García.....	36	40	100	176	20	25	21
110	Félix Valencia Pérez.....	40	43	75	158	20	25	24
111	Luis del Rosal Castro.....	41	28	93	162	20	20	27
112	Francisco Sánchez de Medina Ayala.....	44	48	65	157	20	30	23
113	Roque Pintor Sánchez.....	43	47	88	188	25	15	19
114	José Valencia Méndez.....	38	33	83	154	20	25	20
115	Diego Martínez Torres.....	32	47	79	158	25	20	19
116	Alvaro Sierra de Castro.....	40	39	93	172	23	20	20
117	Agustín García Palomar.....	36	40	83	159	20	25	20
118	Manuel López González.....	45	33	78	156	20	20	24
119	León Sanz García.....	41	39	80	160	25	20	23
120	Antonio Martínez Pérez.....	43,5	34	84	161,5	15	15	26
121	Antonio López Delgado.....	39	40	84	183	15	20	25
122	Ricardo Mesia Carballo.....	44	43	78	170	20	25	18
123	Quintín Moreno Treen.....	40	43	80	163	20	20	24
124	Julián López Dávila.....	38	43	90	171	20	25	20
125	Luis Gómez Díez.....	50	49,5	82,5	182	20	15	25
126	Dámaso Campo García.....	35	32	84	161	22	20	25
127	Antonio Caño Muñoz.....	25	40	90	135	15	35	20
128	Joaquín Merin Pla.....	35	45	85	185	23	20	26
129	Juan José García Toro.....	44	48	77	169	20	25	17
130	José Cánovas Caparrós.....	38	37	97	172	20	25	21
131	Victoriano Regaliza Gómez.....	37	27	88	173	20	25	24
132	Fernando Alvarez Rodríguez.....	39	38	89	165	20	30	20
133	Nicolás García Utrillas.....	40	25	85	160	21	25	20
134	Sergio Arroyo Josué.....	34	40	80	154	22	25	20
135	Rodrigo Jiménez Navarro.....	50	26	100	176	19	15	23
136	Francisco Fernández Alvarez.....	46	45	75	166	20	30	0
137	Ricardo A. Río Herrero.....	40	25	81	156	30	20	22
138	Gregorio Alamillo Gil.....	46	25	90	171	22	20	28
139	José Quevedo Lorenzo.....	50	27,5	70	157,5	20	25	22

NÚMERO	Puntuación previa del expediente	TOTAL GENERAL	SERVICIOS INTERINOS			FECHA DEL NACIMIENTO	PROVINCIA DONDE ACTUARON
			Años	MeSES	Días		
72	71,5	318,5	»	3	12	24 Marzo 1909.....	Almería.
74	59,5	318,5	»	»	»	28 Enero 1907.....	Salamanca.
69	68,5	314,5	»	»	»	3 Julio 1908.....	Córdoba.
73	70,5	311,5	»	»	»	18 Febrero 1909.....	Valladolid.
68	65,5	310,5	»	»	»	13 Octubre 1906.....	Badajoz.
57	42	309,5	»	»	»	6 Noviembre 1897.....	Málaga.
55	64,5	307,5	»	»	»	26 Septiembre 1904.....	Huelva.
72	51	307,5	»	»	»	3 Julio 1902.....	Zamora.
88	45,5	307,5	»	»	»	26 Agosto 1904.....	Sevilla.
65	67,5	304,5	»	»	»	14 Septiembre 1906.....	Huelva.
69	54,5	304,5	»	8	6	6 Febrero 1897.....	Almería.
85	60	304	»	»	»	26 Abril 1903.....	Granada.
69	49,5	303	»	»	»	19 Junio 1905.....	Zamora.
65	50	302	»	»	»	13 Julio 1907.....	Almería.
69	36,5	300,5	»	»	»	20 Enero 1901.....	Valencia.
68	65,5	298,5	»	»	»	28 Febrero 1904.....	Almería.
64	62,5	298,5	»	»	»	21 Junio 1939.....	Cáceres.
68	58,5	296,5	2	3	8	23 Marzo 1897.....	Santiago.
69	49,5	296,5	»	4	4	3 Marzo 1902.....	Almería.
69	52,5	296	2	11	»	31 Marzo 1904.....	Guadalajara.
63	68	295,5	»	»	»	12 Julio 1909.....	Santa Cruz de Tenerife.
62	52	295	»	10	25	22 Octubre 1903.....	Cáceres.
67	55,5	295	»	5	11	20 Junio 1906.....	Huelva.
68	57	295	»	»	13	3 Marzo 1903.....	León.
67	59,5	295	»	»	»	25 Abril 1906.....	Oviedo.
72	53	295	»	»	»	26 Julio 1908.....	Valencia.
68	52	295	»	»	»	8 Julio 1900.....	Valencia.
68	67,5	293,5	»	»	»	22 Junio 1897.....	Pontevedra.
66	53	293	»	»	»	28 Marzo 1906.....	Córdoba.
66	56	292,5	»	»	»	7 Diciembre 1907.....	Huelva.
73	57,5	291,5	»	»	»	23 Noviembre 1908.....	Albacete.
61	55,5	291,5	»	»	»	11 Enero 1896.....	Huelva.
65	75	291	»	»	»	27 Junio 1906.....	Almería.
63	43	290	»	»	»	22 Junio 1892.....	Córdoba.
56	6,5	189,5	4	2	18	7 Septiembre 1892.....	León.
69	36	289	»	15	9	6 Abril 1902.....	Logroño.
63	42	289	»	»	»	5 Octubre 1900.....	Cáceres.
61	65	288	»	3	20	20 Diciembre 1905.....	León.
69	69	287,5	»	»	»	18 Agosto 1909.....	Pontevedra.
69	60	286	»	»	»	18 Febrero 1910.....	Málaga.
68	56,5	286,5	»	»	»	16 Abril 1902.....	Cáceres.
64	61	286,5	1	»	15	18 Mayo 1903.....	León.
66	49,5	286,5	»	»	»	22 Noviembre 1908.....	Guadalajara.
72	44	286,5	»	»	»	21 Abril 1907.....	Jaén.
60	67,5	284,5	1	3	22	5 Febrero 1908.....	Guadalajara.
71	49,5	284,5	»	3	7	30 Diciembre 1907.....	Almería.
66	42	284	»	»	»	11 Abril 1901.....	Cáceres.
69	57	284	3	7	25	14 Febrero 1898.....	León.
67	55	284	»	»	»	4 Septiembre 1908.....	Valladolid.
73	54	284	»	»	»	8 Noviembre 1901.....	Córdoba.
50	46	284	»	»	»	17 Diciembre 1908.....	Sevilla.
65	64,5	283,5	1	»	4	21 Marzo 1901.....	Pontevedra.
64	61,5	283,5	»	»	»	20 Mayo 1898.....	Orense.
68	42	282	»	7	5	6 Septiembre 1899.....	Almería.
65	58	282	1	»	1	19 Noviembre 1908.....	Salamanca.
68	58	282	»	»	»	5 Abril 1909.....	León.
68	53,5	281,5	»	»	»	17 Noviembre 1909.....	Cáceres.
53	61	281,5	2	»	7	11 Abril 1906.....	Ternel.
60	37	280	»	»	»	25 Abril 1909.....	Huelva.
63	47	280	»	»	»	16 Febrero 1900.....	Cáceres.
66	50,5	279,5	»	»	»	3 Marzo 1907.....	Badajoz.
65	43,5	279,5	2	1	27	31 Octubre 1900.....	Burgos.
60	37,5	279,5	1	»	»	28 Febrero 1903.....	Guadalajara.
67	51	279	»	»	»	28 Julio 1906.....	Zamora.
70	54	279	»	11	29	6 Octubre 1900.....	León.
69	45	279	»	»	»	3 Septiembre 1905.....	Granada.
62	47,5	278,5	»	»	»	11 Abril 1908.....	Valencia.
63	49,5	278,5	»	»	»	29 Marzo 1897.....	Córdoba.
61	26,5	278,5	»	»	»	11 Agosto 1904.....	Almería.
70	52	278	2	4	11	29 Marzo 1902.....	León.
63	52	278	»	6	17	19 Julio 1903.....	Orense.
67	56,5	277,5	»	»	»	23 Diciembre 1903.....	Valencia.
60	41	277	»	4	8	8 Octubre 1907.....	Pontevedra.
59	61	277	»	»	»	2 Enero 1894.....	Almería.
72	49	277	»	»	»	17 Junio 1908.....	Sevilla.
70	36	277	»	»	»	17 Octubre 1905.....	León.
67	52	276,5	1	4	21	13 Febrero 1908.....	Córdoba.
						11 Julio 1907.....	Las Palmas

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTUACIONES EJERCICIOS PROVINCIALES			TOTAL	PUNTUACIONES COMISIONES CENTRALES		
		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Ejercicio práctico		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio
130	D. Elisco Ordinaga Palasi.....	36	48	90	174	25	20	24
131	Manuel M. López Linera Díaz.....	28	31,5	90	149,5	21	25	25
132	Agustín Pérez Almodóvar.....	40,5	42	80	162,5	20	30	22
133	José Feliciano Tonceta Trasaude.....	43	40	85	168	28	20	20
134	José Tejedor Alonso.....	50	45	70	165	20	30	23
135	Guillermo Rodríguez Monloubou.....	40	42,5	90	172,5	30	20	25
136	Francisco Álvarez Álvarez.....	34	40,5	80	154,5	24	25	20
137	Ramón Crossa Marin.....	37,5	39	67	143,5	20	25	23
138	Ignacio García Romero.....	48	44	65	157	20	30	21
139	Julio Martínez Almudena.....	41	40	96	177	25	20	13
140	Fleco Honorio Díez Tefernia.....	36	38	90	164	23	25	20
141	Julio Molina Cebreiro.....	50	40	95	185	20	15	25
142	Francisco González Médina.....	35	35	83	153	20	25	22
143	Manuel Paimo García.....	43	44,5	70	157,5	23	25	21
144	Francisco León Carrillo.....	39	38	90	167	13	25	24
145	Fernando Delgado Díaz.....	50	32,5	90	172,5	20	25	12
146	José María Páez Menéndez.....	36	33	95	164	25	20	22
147	Jesús Folgar Cano.....	25	45	74	144	20	25	20
148	Arsenio Sánchez Ventura.....	25	42	75	142	19	20	25
149	Pedro González Chamorro.....	31	40,5	69	140,5	20	25	21
150	Valentin Urrutia Gallego.....	41	27	76	144	20	30	19
151	Francisco Álvarez Frejo.....	43	43	77	163	25	20	12
152	Jesús Arévalo García Mediavilla.....	34,5	47	75	156,5	20	30	22
153	Diego Toldrá Rodón.....	48	40	70	158	23	20	28
154	Rafael Angulo Saldaña.....	35	41	70	146	21	25	24
155	Juan Antonio Pérez García.....	40	46	74	160	20	25	20
156	Hdefonso González Cancho.....	40	35	82	157	20	25	20
157	Eulogio Prieto Prieto.....	40	38	86	164	15	15	30
158	Manuel Ramos Ripoll.....	35	40	90	173	22	20	25
159	José López López.....	43	45	75	163	23	20	21
160	Bonifacio de Cabo Ballester.....	38	38	71	147	20	25	22
161	Antonio Rodríguez Márquez.....	41	40	85	166	15	25	24
162	Eulio García Caparrós.....	39	50	72	161	18	30	11
163	Angel Díaz Acuña.....	31	30	92	153	25	20	25
164	José Beltrán Márquez.....	36	30	90	156	21	25	22
165	Buenaventura Lobato Lacalle.....	44	36	80	130	20	30	24
166	Juan Cánovas Pallarés.....	35	40	100	175	20	20	25
167	Juan López Ruiz.....	35	40	75	150	20	25	23
168	Pedro Rodríguez Martín.....	50	25	80	155	25	20	22
169	Bernabé de Pedro Martínez.....	48	41	75	164	20	25	18
170	José María Fernández Martínez.....	33	27	95	155	31	20	20
171	Nicolás Montero Barral.....	50	36	65	151	20	20	25
172	Eduardo Porrás Arroyo.....	40	37,5	85	162,5	20	25	24
173	Felipe Fernández Urizarra.....	20	45	95	160	19	25	24
174	Sebastián García Sánchez.....	48	42	49	139	23	25	20
175	Moisés Alfonso María Casp.....	35	35	95	165	20	20	33
176	Alejandro Marino Pilo.....	39	40	92,5	171,5	15	25	17
177	Manuel Pintado Hernández.....	41	39,5	65	146,5	20	25	21
178	Antonio García Peña.....	39	34	90	163	20	25	23
179	José Senisa Bosquet.....	49	38	51	138	20	25	24
180	Félix Nuez Casanova.....	32	31	87	150	20	25	24
181	Eligio Álvarez Rodríguez.....	28	34	80	142	20	15	28
182	José María Castrillo Cervera.....	40	45	70	155	20	20	25
183	Ricardo Corchero Sánchez.....	39	43	85	167	20	25	17
184	Emigdio Franco Virario.....	50	24	100	174	20	20	26
185	Manuel Gello Abad.....	35	34	93	162	15	25	20
186	Angel Tomás Revollo Pachón.....	49	43	65	157	20	30	21
187	Luis Domínguez Giménez.....	37	37	86	160	15	25	11
188	Casimiro Carmona Domínguez.....	35	38	85	158	20	20	31
189	Luis García-Atocha López.....	49	45	80	174	20	25	23
190	Venancio Esteban Guisartro.....	46	34	63	143	20	30	20
191	Antonio Martí Beneditó.....	29	25	85	149	10	25	24
192	José Bernabé Quinto.....	35	35	85	155	25	20	22
193	Rafael Arjona Soto.....	44	36	87	166	15	20	25
194	David Martínez Pérez.....	41	35	85	161	22	25	24
195	Eligio Núñez Muñoz.....	42	32	68	142	20	20	32
196	Antonio Sebastián Catalán.....	37	45	80	162	27	15	21
197	Narciso Peinado Gómez.....	36	37	98	171	20	25	17
198	Vicente Muñoz de la Peña.....	44	43	65	152	20	25	20
199	Antonio Jaén Díaz.....	30	15	100	145	20	25	20
200	José María Herrero Pedilla.....	30,5	43,5	88	162	20	15	26
201	Francisco Díaz Arandó.....	27	44	76	147	20	25	23
202	Virgilio Díez Puebla.....	25	32	87	144	20	30	20
203	Federico Oliveros Vieja.....	39,5	36	85	159,5	20	30	19
204	José Alonso Pérez.....	41,5	37,5	85	164	25	15	20
205	Evencio Rúa Álvarez.....	42	35	78	152	20	25	16
206	Angel Rojas.....	38	31	85	154	10	20	27
207	Isidoro.....	43	37	70	150	25	20	24

TOTAL	Partido de REVISTA del expediente	TOTAL GENERAL	SERVICIOS INTERINOS			FECHA DEL NACIMIENTO	PROVINCIA DONDE ACTUARON
			Años	Meses	Días		
69	33	276	1	1	28	4 Febrero 1904.....	Albacete.
51	75,5	276	"	"	"	24 Mayo 1888.....	Oviedo.
72	41,5	276	"	"	"	28 Agosto 1906.....	Ciudad Real.
68	40	276	"	"	"	9 Junio 1807.....	Pontevedra.
73	38	276	"	7	27	5 Mayo 1909.....	Zamora.
65	38	275,5	"	9	17	13 Enero 1909.....	Granada.
69	52	275,5	"	"	"	24 Mayo 1909.....	Oviedo.
68	63	274,5	"	6	9	15 Mayo 1907.....	Málaga.
72	45,5	274,5	"	"	"	12 Diciembre 1902.....	Sevilla.
38	39,5	274,5	"	"	"	17 Octubre 1909.....	Pontevedra.
68	42	274	4	"	11	28 Septiembre 1896.....	León.
60	29	274	2	10	13	15 Agosto 1899.....	Sevilla.
67	54	274	"	"	"	20 Febrero 1908.....	Badajoz.
69	47,5	274	"	"	"	4 Diciembre 1903.....	Zamora.
62	45	274	"	"	"	3 Febrero 1903.....	Jaén.
57	44,5	274	"	"	"	16 Diciembre 1901.....	Málaga.
67	43	274	"	"	"	8 Junio 1907.....	Oviedo.
65	64,5	273,50	"	"	"	8 Diciembre 1903.....	Santiago.
74	57,5	273,5	"	"	"	30 Agosto 1906.....	Albacete.
66	66,5	273	"	"	"	7 Junio 1908.....	Guadalajara.
69	60	273	"	"	"	3 Noviembre 1905.....	Cuenca.
57	52,5	272,5	1	7	17	10 Febrero 1901.....	Badajoz.
72	44	272,5	1	2	24	12 Mayo 1907.....	Ciudad Real.
71	43,5	272,5	"	"	"	15 Agosto 1904.....	Tarragona.
70	56	272	"	"	"	24 Octubre 1903.....	Burgos.
65	47	272	"	"	"	7 Febrero 1908.....	Córdoba.
65	49,5	271,5	"	"	"	20 Julio 1908.....	Cáceres.
60	47	271	1	10	16	14 Octubre 1902.....	Huelva.
67	29	271	"	8	19	10 Enero 1907.....	Valencia.
74	34	271	"	"	"	14 Marzo 1908.....	Almería.
57	56,5	270,5	1	"	24	19 Octubre 1906.....	Salamanca.
64	40,5	270,5	"	"	"	15 Septiembre 1907.....	Córdoba.
63	50	270	"	"	"	1 Junio 1908.....	Almería.
68	49	270	"	"	"	16 Enero 1897.....	Badajoz.
68	46	270	"	"	"	20 Enero 1909.....	Granada.
74	36	270	"	"	"	14 Julio 1908.....	Logroño.
65	30	270	"	"	"	25 Febrero 1908.....	Valencia.
68	61,5	269,5	3	2	22	12 Diciembre 1902.....	Granada.
67	47,5	269,5	1	1	27	18 Enero 1901.....	Zamora.
63	42,5	269,5	"	11	1	11 Junio 1907.....	Logroño.
71	43,5	269,5	"	8	"	27 Febrero 1908.....	Albacete.
65	53,5	269,5	"	"	"	23 Diciembre 1908.....	Burgos.
62	38	269,5	"	"	"	3 Mayo 1905.....	Granada.
68	11	269	2	1	12	13 Septiembre 1898.....	Logroño.
68	62	269	"	10	17	15 Octubre 1905.....	Salamanca.
73	31	269	"	8	12	18 Enero 1907.....	Valencia.
57	40,5	269	"	4	19	16 Febrero 1897.....	Sevilla.
66	67,5	269	"	"	"	11 Abril 1904.....	Zamora.
68	38	269	"	"	"	7 Noviembre 1896.....	Sevilla.
63	62,5	268,5	"	11	4	13 Diciembre 1908.....	Zaragoza.
69	49,5	268,5	"	1	6	6 Noviembre 1908.....	Zaragoza.
62	63,5	268,5	"	"	"	9 Junio 1890.....	Orense.
65	48,5	268,5	"	"	"	8 Junio 1907.....	Valencia.
62	39,5	268,5	"	"	"	19 Febrero 1905.....	Badajoz.
65	28	268	1	4	15	5 Agosto 1904.....	Burgos.
60	46	268	"	9	3	17 Julio 1904.....	Badajoz.
71	40	268	"	8	5	11 Septiembre 1908.....	Zamora.
51	57	268	"	"	"	13 Diciembre 1909.....	Badajoz.
71	39	268	"	"	"	20 Enero 1902.....	Badajoz.
68	26	268	"	"	"	13 Julio 1902.....	Sevilla.
70	54,5	267,5	1	1	7	18 Mayo 1904.....	Cuenca.
59	50,5	267,5	"	"	"	23 Octubre 1894.....	Alicante.
68	44,5	267,5	"	"	"	10 Abril 1890.....	Valencia.
60	41,5	267,5	"	"	"	24 Mayo 1909.....	Córdoba.
71	35	267	4	"	24	17 Octubre 1899.....	León.
72	53	267	1	3	9	2 Abril 1906.....	Orense.
63	42	267	"	3	28	17 Enero 1901.....	Teruel.
62	33,5	266,5	2	9	2	24 Julio 1904.....	Pontevedra.
65	49,5	266,5	"	2	12	17 Mayo 1909.....	Zamora.
65	56	265	2	2	28	8 Septiembre 1902.....	Las Palmas.
61	43	265	1	2	4	18 Diciembre 1907.....	Oviedo.
68	51	265	"	"	"	9 Marzo 1905.....	Ciudad Real.
70	30	265	"	"	"	26 Mayo 1909.....	Pontevedra.
69	27,5	265	"	"	"	18 Abril 1903.....	Zamora.
60	41,5	265,5	"	"	5	8 Octubre 1899.....	Granada.
65	46,5	265,5	1	1	2	1 Mayo 1897.....	Valladolid.
57	54,5	265,5	"	"	"	6 Junio 1909.....	Ciudad Real.
66	49,5	265,5	"	"	"	29 Enero 1907.....	Toledo.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTUACIONES EJERCICIOS PROVINCIALES			TOTAL	PUNTUACIONES COMISIONES CENTRALES		
		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Ejercicio práctico		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio
		218	D. Baldomero Andrés Toledo	41		32	91	154
219	Miguel Martínez Díez	42	39	83	164	15	20	26
220	Angel Navarro Azofra	42	22	85	149	20	30	22
221	Andrés Camahort Carballo	25	40	80	145	22	25	23
222	Jaime Porta Rofes	43	45	62	150	23	25	23
223	Julián Espinosa López	40	28	85	152	16	40	15
224	Ismael Blas Medina	35	35	90	160	25	20	20
225	Augusto de la Vega Fernández	41	41	85	167	20	25	20
226	Francisco García de las Heras	26	35	98	159	35	20	24
227	Juan Antonio Rueda Guerrero	29	41	79	149	27	15	10
228	José Sánchez García	35	34	74	143	20	25	20
229	Marcial Gozávez Milla	55	40	85	130	20	25	22
230	Enrique Álvarez de la Puente	38	37	70	145	20	15	27
231	José Tarruella Bueno	30	33	75	138	15	40	6
232	Abundio Llanuzares Robles	30	44	80	154	25	20	23
233	Finamor Guede Fernández	44	39	75	158	23	15	25
234	José María Ramos González	35	40	76	151	20	15	37
235	Francisco Pérez Baeza	33,5	28	97	160,5	23	25	18
236	José Arévalo Simón	40	32	70	142	20	30	18
237	José María Castro Martínez	25	30	85	140	30	15	20
238	Luis Chaves Ruiz	36	32,5	80	148,5	25	15	22
239	Constantino Herranz García	50	41	63	154	20	25	20
240	Marcelino García Peña	39	40	88	167	25	10	31
241	Luis Font Ferré	30	40	80	150	20	20	27
242	Augusto Blasco Belmar	44	20	90	154	20	25	14
243	Julio Merino Vilches	28,5	25	85	138,5	15	25	24
244	Luis Benlliure Peris	30	35	70	135	23	25	22
245	Maximino Félix Francia García	40	44	73	157	20	25	17
246	Miguel Vega García	48,5	23	80	156,5	20	25	24
247	Esteban González Fuertes	27	30	88	145	20	25	10
248	Narciso Sánchez Sánchez	39	44	72	155	20	25	21
249	Rafael Aparicio Fernández	50	36	85	151	10	25	10
250	Joaquín Gabaldá Lanterio	40	30	90	160	20	20	26
251	Luis Martínez Tapia	39	43	71	153	29	20	23
252	Manuel Alfonso Castro Pena	39	43	80	162	24	25	22
253	José María Anheló Campins	45	30	75	160	20	20	27
254	José Trapero González	33	33	75	141	15	25	23
255	José María Jiménez Ardoy	23	31	90	144	15	25	15
256	Cristóbal Domínguez Rodríguez	48,5	21	90	159,5	20	25	15
257	Salvador Cardells Mestre	35	40	75	150	20	20	30
258	Antonio Gallego Pérez	40	38	83	161	25	15	24

TOTAL	Puntuación previa del expediente	TOTAL GENERAL	SERVICIOS INTERINOS			FECHA DEL NACIMIENTO	PROVINCIA DONDE ACTUARON
			Años	Meses	Días		
69	42,5	266,5	»	»	»	23 Agosto 1904.....	Almería.
61	40,5	265,5	»	»	»	7 Abril 1908.....	Badajoz.
72	44	265	»	11	11	2 Agosto 1906.....	Logroño.
70	40	265	»	»	»	4 Febrero 1908.....	Valencia.
71	44	265	»	»	»	1 Noviembre 1905.....	Tarragona.
71	42	265	»	»	»	6 Mayo 1904.....	Albacete.
65	40	265	»	»	»	2 Noviembre 1908.....	Valencia.
65	43	265	»	»	»	6 Mayo 1903.....	Zamora.
69	39,5	264,5	2	5	16	2 Abril 1909.....	Salamanca.
52	53,5	264,5	»	4	17	12 Febrero 1906.....	Almería.
65	53,5	264,5	»	»	»	8 Enero 1903.....	Badajoz.
67	37,5	264,5	»	»	»	10 Enero 1900.....	Valencia.
62	57	264	1	»	25	10 Noviembre 1906.....	Oviedo.
61	65	264	»	»	»	5 Enero 1909.....	Albacete.
68	41,5	263,5	4	2	13	2 Agosto 1899.....	León.
68	42,5	263,5	»	»	»	21 Noviembre 1903.....	Pontevedra.
72	40,5	263,5	»	»	»	10 Agosto 1898.....	Badajoz.
63	40	263,5	»	»	»	30 Marzo 1907.....	Huelva.
65	53	263	»	8	7	17 Marzo 1905.....	Avila.
65	53	263	»	»	»	4 Diciembre 1909.....	Toledo.
62	52,5	263	»	»	»	8 Septiembre 1903.....	Granada.
65	44	263	»	»	»	12 Marzo 1909.....	Cuenca.
56	39,5	262,5	2	4	9	9 Noviembre 1905.....	León.
67	45,5	262,5	»	»	»	17 Marzo 1906.....	Valencia.
59	49	262	»	7	27	7 Mayo 1907.....	Cuenca.
64	40,5	262	»	»	»	12 Octubre 1908.....	Granada.
73	57	262	»	»	»	13 Enero 1909.....	Valencia.
62	42,5	261,5	1	»	15	18 Mayo 1902.....	León.
69	36	261,5	»	»	»	18 Enero 1903.....	Zamora.
55	61	261	1	7	»	22 Enero 1899.....	León.
63	40	251	1	1	2	21 Noviembre 1905.....	Cáceres.
54	56	251	»	»	»	15 Octubre 1908.....	Córdoba.
65	35	261	»	»	»	21 Julio 1902.....	Valencia.
72	35,5	260,5	»	5	15	10 Noviembre 1902.....	Almería.
71	27	260	2	4	5	17 Junio 1902.....	Pontevedra.
68	48	260	1	4	19	29 Agosto 1903.....	Barcelona.
63	46	260	»	7	26	5 Marzo 1908.....	León.
55	61	260	»	»	»	13 Agosto 1904.....	Ciudad Real.
60	40,5	260	»	»	»	11 Febrero 1900.....	Huelva.
70	40	260	»	»	»	8 Agosto 1906.....	Valencia.
64	35	260	»	»	»	28 Octubre 1905.....	Almería.

(Continuará.)

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## TORTOSA

En providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se sigue bajo el número 83 del año en curso, sobre violación y otros delitos, se ha acordado se cite a Vicenta Arranz Sacristán, de cincuenta y dos años, viuda, natural de Cogeces del Monte (Valladolid), domiciliada últimamente en Badalona, calle del Mar, número 77, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa y ofrecerle el procedimiento de la misma, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula que firmo en la ciudad de Tortosa a 3 de Octubre de 1930.—El Secretario judicial, J. Ángel Mur.

JO—10861

## VALENCIA DE DON JUAN

Don Isidro Fernández-Miranda y Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Salvador Rodríguez del Valle, que también usa los nombres de Eduardo Romero Merino y Pedro Morgado Monje, de cuarenta años de edad, natural de Sevilla, soltero, color de los ojos garzos, cabello castaño oscuro, aspecto sano, cejas del mismo color que el pelo, nariz recta, boca regular, cara redonda, talla 1,700, compleción recia, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Luis Aguado, número 30, Carabanchel Bajo; procesado en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 40 de 1930, sobre quebrantamiento de la prisión provisional que sufría, decretada en sumario seguido en este Juzgado, número 24-1930, sobre robo, evadido de la Prisión de esta villa en la noche del 1 al 2 de los corrientes, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario a que al principio se hace referencia; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo cito y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto y personas que le facilitaron y pro-

porcionaron la fuga, y, caso de ser habidos, se pongan a mi disposición en la Cárcel de esta villa.

Dado en Valencia de Don Juan a 4 de Octubre de 1930.—El Secretario, José Santiago.—Isidro Fernández-Miranda. JO—10827

## JUZGADOS MUNICIPALES

## CASAS DEL CASTAÑAR

Don Florencio Díaz Calle, Juez municipal de este pueblo.

Por el presente se cita y llama a un sujeto desconocido, cuyo domicilio y paradero se ignora, así como sus circunstancias, para que comparezca en este Juzgado el día 31 del actual y hora de las diez, a la celebración de juicio de faltas en su contra por hurto de 10 kilos de tabaco en finca que lleva en arriendo el vecino de este pueblo Ceferino Picado, propiedad de Justo Díaz Calle; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía judicial practiquen gestiones encaminadas a averiguar quién sea y el domicilio de referido sujeto, y si lo consiguen, lo participen a este Juzgado.

Dado en Casas del Castañar a 4 de Octubre de 1930.—El Secretario, Saturnino Sánchez Morido.—El Juez, Florencio Díaz.

JO—10863

## OREJA

Hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse en concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, pueden los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, en este Juzgado municipal, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia.

Oreja, 6 de Octubre de 1930.—El Juez, Pedro Malcorva.

JO—10830

## SANTANDER—ESTE

El señor Juez municipal del distrito del Este, de esta ciudad, D. Alfredo García de Lago y de Boz, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas seguido contra Jesús María Doallo Calderón, de veintinueve años de edad, soltero y vecino que ha sido de esta ciudad y actualmente ausente en ignorado paradero, autor de una falta de estufa de 25 pesetas a D. Félix Sáez Álvarez, ha mandado llamar, por medio de la presente requisitoria, al referido Jesús María Doallo Calderón, para que en el término de diez días se presente ante este Juzgado, sito en la calle de Somorrostro, número 3, piso segundo, al objeto de dársele vista de la tasación de costas que se ha practicado en el expresado juicio; previniéndole que, de no presentarse para esto y para ha-

cerle cumplir el arresto de diez días que le ha sido impuesto en la sentencia ya firme—por lo que, desde luego, puede hacerse extinguir la dicha condena en la Cárcel de este partido—, se le declarará rebelde, parándole, en su virtud, el consiguiente perjuicio.

Santander, 6 de Octubre de 1930.—El Juez suplente, José Pacheco.

JO—10866

## TACORONTE

D. Francisco Domínguez Quesada, Juez municipal de la ciudad de Tacoronte.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y correspondiendo cubrirse en concurso de traslado, según preceptúa el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y las demás disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial, anúnciase dicha vacante, con el fin de que los que se hallen en condiciones legales y quieran optar a ella presenten sus solicitudes debidamente documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, dicha Superioridad hará el nombramiento dentro del término de diez días, observándose para ello el orden de preferencia señalado en dicha disposición legal.

Consta este término municipal de 5.258 habitantes de hecho y de 5.772 como de derecho, según la rectificación últimamente hecha del Censo de población del año en curso, y, por tanto, debe proveerse dicha vacante con arreglo a las mencionadas disposiciones, por pertenecer este Juzgado a la segunda categoría señalada por la Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Ciudad de Tacoronte a 26 de Septiembre de 1930.—P. S. M., José Galán. El Juez municipal, Francisco Domínguez.

JO—10831

## VILLAVERDE

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal de esta villa en el juicio de faltas que pendía en este Juzgado, contra Teodoro N. Aurelio N. y los apodados "Cantares" y "Zoca", pastores que fueron de la Asociación de Ganaderos del Reino, por daños, se cita a dichos denunciados para que el día 31 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, comparezcan en este Juzgado, calle del Hospital, número 4, piso bajo, con objeto de celebrar el correspondiente juicio; previniéndoles concurren al acto asistidos de los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Villaverde, 30 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Manuel Muñoz.

JO—10832